

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 200 UNIDADES DENTALES COMPLETAS Y 200 CAVITRONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO”

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de origen ecuatoriano de mejor costo, en los términos del numeral 17 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la **“Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de 200 equipos odontológicos y 200 Cavitrone en las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino”**.

Si en el procedimiento de contratación no hubiere oferta u ofertas consideradas de origen ecuatoriano, se considerará y analizará las ofertas que no se consideren ecuatorianas que se hubieren presentado.

2. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial no será visible, sin embargo, las entidades contratantes deberán registrarlo al momento de la creación de dicho procedimiento en el Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE.

El Presupuesto Referencial se sustenta en los parámetros establecidos en la Resolución Nro. 72 del SERCOP referente al **“Calculo del Presupuesto Referencial a ser utilizado en un Procedimiento de Contratación Pública de Bienes (...)”** detallados en el Capítulo IV, artículos 147 y siguientes.

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Unidad Dental completa	200

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
2	Cavitron de ultrasonido	200

MANTENIMIENTO

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS POR AÑO	CANTIDAD TOTAL AL AÑO
3	Mantenimiento Unidad Dental	200	3	600

ITEM	DESCRIPCION	PERIODO DE MANTENIMIENTO						
		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
1	Unidad dental completa	Garantía	Garantía	X	X	X	X	X

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA.-

Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de 200 equipos odontológicos y 200 Cavitrones en las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino.

Las especificaciones técnicas o términos de referencia para la presente contratación se detallan a continuación:

3.1. ANTECEDENTES.-

El numeral 1 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), establece lo siguiente: "(...) 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes."

El artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece lo siguiente: "Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional.

El artículo 360 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) en relación al sistema de salud establece lo siguiente: "Art. 360.- El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad."

El segundo inciso del artículo 362 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) señala lo siguiente: "Art. 362.- (...) Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes. Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios."

El número 2 del artículo 363 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece que: "Art. 363.- El Estado será responsable de: (...) 2. Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura."

El artículo 154 de la Ley Orgánica de Salud establece lo siguiente: "Art. 154.- El Estado garantizará el acceso y disponibilidad de medicamentos de calidad y su uso racional, priorizando los intereses de la salud pública sobre los económicos y comerciales."

Que el artículo 1, de la Ley de Seguridad Social, publicado en el Registro Oficial Suplemento 465 del 30 de noviembre de 2001, modificado el 20 de mayo de 2015, establece que: "Art. 1.- PRINCIPIOS RECTORES.- El Seguro General Obligatorio forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia. (...)"

El artículo 17 de La Ley de Seguridad Social establece que: "Art. 17.- MISION FUNDAMENTAL.- El IESS tiene la misión de proteger a la población urbana y rural, con relación de dependencia laboral o sin ella, contra las contingencias de enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, discapacidad, cesantía, invalidez, vejez y muerte, en los términos que consagra esta Ley."

La letra d) del artículo 103, de la Ley de Seguridad Social, señala que: "(...) d. Asistencia médica curativa integral y maternidad, que incluye la consulta profesional, los exámenes y procedimientos de diagnóstico, los actos quirúrgicos, la hospitalización, la entrega de fármacos y las demás acciones de recuperación y rehabilitación de la salud, con sujeción a los protocolos "elaborados por el Ministerio de Salud Pública con asesoría del Consejo Nacional de Salud, CONASA; (...)"

De conformidad con los artículos 130 y 131 de la Ley de Seguridad Social, que establecen respectivamente lo siguiente: "Art. 130.- LINEAMIENTOS DE POLITICA.- Las prestaciones de salud y maternidad que ofrecerá el Seguro Social Campesino a la población rural comprenderán acciones de: promoción de la salud; prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades no profesionales; recuperación y rehabilitación de la salud del individuo; atención odontológica preventiva y de recuperación; y, atención del embarazo, parto y puerperio. Se pondrá énfasis en los programas de saneamiento ambiental y desarrollo comunitario de las áreas rurales, sin perjuicio del derecho de los campesinos a la libre elección del prestador de servicios médico - asistenciales, de segundo y tercer nivel de complejidad médica, público o privado, dentro de los requisitos y condiciones que establecerá la Administradora del Seguro General de Salud Individual y Familiar." y "Art. 131.- PRESTACIONES DE SALUD.- En casos de enfermedad no profesional y maternidad, la afiliación y el pago de los aportes familiares diferenciados al Seguro Social Campesino otorgarán derecho a las mismas prestaciones del Seguro General de Salud Individual y Familiar."

Con estos antecedentes y acorde a la programación de las necesidades previamente establecidas y remitidas por las Unidades Médicas Operativas de los 659 dispensarios comunitarios del Seguro Social Campesino, desde las Coordinaciones Zonales, Unidades Provinciales para el año 2017.

3.2 Objetivos

- **3.2.1 Objetivo General.-** Mejorar la atención en las prestaciones de Salud del primer nivel de atención del IESS y la Red Pública de Salud mediante la incorporación de nuevo equipamiento odontológico.

- **3.2.2 Objetivo Específico.-** Brindar a los afiliados del Seguro Social Campesino servicios que se ajusten a los derechos establecidos por la Constitución de la República del Ecuador.

3.3.- JUSTIFICACIÓN .-

Considerando que el propósito del Sistema de Salud se orienta a la garantía de los derechos en salud y cumplir las metas del plan nacional de desarrollo para el buen vivir, al mejorar las condiciones de vida de la población ecuatoriana a través de la implantación de modelo de atención integral de salud familiar comunitaria e intercultural (MAIS-FCI) que bajo los principios de la estrategia de atención primaria de salud renovada, transformó el enfoque médico biológico, hacia un enfoque centrado en el ciudadano de la salud individual, familiar comunitario y del entorno.

Por lo tanto el MAIS-FCI, va orientado a fortalecer la curación, recuperación, rehabilitación de la salud para brindar una atención integral de calidad y de profundo respeto a las personas en su diversidad y su entorno, con lo expuesto el Seguro Social Campesino se ve en la obligación de la adquisición de 200 equipos odontológicas y 200 cavitrones de ultrasonido, necesarios e indispensables para lograr su pleno funcionamiento acorde a las normas de salud vigentes en el país.

El Seguro Social Campesino con su política de incremento de calidad de atención a la demanda de salud por la población afiliada, obliga a que sus unidades de salud se repotencien y estén técnicamente preparadas con servicios ágiles que se adapten a las necesidades de la salud de los afiliados con parámetros de calidad y calidez.

El Seguro Social Campesino de acuerdo a lo que establece la resolución CD 327 de 03 agosto de 2010 referente a la provisión de los servicios médico-asistenciales a los beneficiarios del Seguro Social Campesino.- Señala en el artículo 37 lo siguiente: "Se podrán otorgar servicios médico-asistenciales de primer nivel, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Primer nivel de atención: De conformidad con el artículo 140 de la Ley de Seguridad Social, el Seguro Social Campesino dará prestaciones de salud de primer nivel de complejidad al jefe de familia asegurado o jubilado de este régimen y a los miembros de su familia protegidos, a través de los dispensarios rurales del Seguro Social Campesino, bajo la siguiente cobertura:

b.- Atención odontológica con actividades de fomento, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud bucal: Consulta odontológica, profilaxis, control prenatal odontológico en embarazadas, tratamiento de caries dentales, aplicación de sellantes fluorización, restauraciones, colocación de anestésicos en boca, cirugía menor, prevención de patologías bucodentales, exodoncias.

En memorando Nro. IESS-SDNPSSC-2018-0112-M con fecha 17 de enero de 2018, se remite al Sr. Ing. Carlos Uber Chilán Chilán Director del SSC el Informe Técnico para la adquisición de Unidades Odontológicas completas y cavitrones de ultrasonido para las unidades médicas del SSC. Esto permitirá que los dispensarios comunitarios del Seguro Social Campesino adquieran equipos odontológicos que mejoren el nivel de atención, a fin de satisfacer las necesidades de sus afiliados y proporcionar atención de calidad en Dispensarios Comunitarios a nivel nacional.

La adquisición de los 200 Equipos Odontológicos y 200 cavitrones de ultrasonido permitirá: Cumplir con los protocolos de atención, procedimientos y normas de

bioseguridad que implica un trabajo coordinado del personal de salud (médicos, odontólogos, enfermera/auxiliar de enfermería) y brindar una atención preventiva de patologías recurrentes en la población afiliada.

La Resolución CD 457, Art. 2.2.2. DIRECCIÓN DEL SEGURO SOCIAL CAMPESINO, literal a), establece: Administrar el Seguro Social Campesino y controlar el cumplimiento del plan de beneficios al afiliado y beneficiarios, en las prestaciones de salud y económicas, con sujeción a la Ley de Seguridad Social y la normativa interna expedida por el Consejo Directivo del IESS.

3.4. ALCANCÉ

El Seguro Social Campesino, a la fecha cuenta con 1'167.721 beneficiarios a nivel nacional, que reciben prestaciones de salud en sus 659 dispensarios comunitarios, con presencia en todas las provincias del país, brindando atención en actividades de fomento, promoción, prevención y recuperación de las enfermedades, estas prestaciones se dan en base a los ciclos de vida establecidos en el Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS).

Para alcanzar este objetivo se necesita la "Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de 200 equipos odontológicos y 200 Cavitroneos en las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino", para satisfacer las necesidades del usuario y brindar una atención de calidad y calidez.

A continuación se detalla el lugar donde serán entregados los respectivos equipos odontológicos:

ZONAS	PROVINCIA	CANTON	DISPENSARIOS
ZONA 1	CARCHI	MONTUFAR	LA GRUTA
ZONA 1	CARCHI	MONTUFAR	MONTEVERDE
ZONA 1	CARCHI	MIRA	SANTA LUCIA 2
ZONA 1	ESMERALDAS	ATACAMES	BOCA DE TAZONE
ZONA 1	ESMERALDAS	SAN LORENZO	BOCA DEL MARIA
ZONA 1	ESMERALDAS	MUISNE	BOCA DEL SUCIO
ZONA 1	ESMERALDAS	QUININDE	EL LIBERTADOR
ZONA 1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	EL TIMBRE
ZONA 1	ESMERALDAS	QUININDE	LAS GOLONDRINAS
ZONA 1	ESMERALDAS	SAN LORENZO	RICAUARTE
ZONA 1	ESMERALDAS	ESMERALDAS	TACOLE
ZONA 1	ESMERALDAS	ATACAMES	TONSUPA
ZONA 1	IMBABURA	COTACACHI	AGUAGRUM
ZONA 1	IMBABURA	OTAVALO	AZAMA
ZONA 1	IMBABURA	SAN MIGUEL DE URCUQUI	BUENOS AIRES
ZONA 1	IMBABURA	OTAVALO	CASCO VALENZUELA
ZONA 1	IMBABURA	IBARRA	CUAJARA
ZONA 1	IMBABURA	IBARRA	EL CHOTA
ZONA 1	IMBABURA	COTACACHI	EL CRISTAL

ZONA 1	IMBABURA	COTACACHI	EL PUNGE
ZONA 1	IMBABURA	PIMAMPIRO	EL TEJAR
ZONA 1	IMBABURA	SAN MIGUEL DE URCUQUI	LA VICTORIA
ZONA 1	IMBABURA	ANTONIO ANTE	LOS OVALOS
ZONA 1	IMBABURA	IBARRA	ROCAFUERTE 1
ZONA 1	IMBABURA	OTAVALO	SAN AGUSTIN 1
ZONA 1	IMBABURA	IBARRA	SANTO DOMINGO
ZONA 1	IMBABURA	ANTONIO ANTE	YANAYACU
ZONA 1	SUCUMBIOS	SHUSHUFINDI	LOS OLIVOS
ZONA 1	SUCUMBIOS	SUCUMBIOS	SANTA ROSA DEL PLAYON
ZONA 2	NAPO	TENA	EL PANO
ZONA 2	NAPO	ARCHIDONA	JUAN SHIGUANGO
ZONA 2	NAPO	ARCHIDONA	WAMANI
ZONA 2	ORELLANA	FCO. DE ORELLANA	DAYUMA
ZONA 2	ORELLANA	LORETO	LORETO
ZONA 2	PICHINCHA	QUITO	EL PARAISO 1
ZONA 2	PICHINCHA	QUITO	EL PORVENIR 1
ZONA 2	PICHINCHA	CAYAMBE	PASQUEL
ZONA 2	PICHINCHA	PUERTO QUITO	PUERTO RICO
ZONA 2	PICHINCHA	CAYAMBE	SAN ANTONIO 2
ZONA 2	PICHINCHA	PEDRO MONCAYO	PASQUEL
ZONA 3	COTOPAXI	PUJILI	25 DE DICIEMBRE
ZONA 3	COTOPAXI	PUJILI	ALPAMALAG DE ACURIO
ZONA 3	COTOPAXI	SALCEDO	CHANCHALITO
ZONA 3	COTOPAXI	LATACUNGA	CHUGCHILAN
ZONA 3	COTOPAXI	SALCEDO	CHUROLOMA
ZONA 3	COTOPAXI	PUJILI	COLLAS ALTO
ZONA 3	COTOPAXI	LATACUNGA	CUCHITINGUE
ZONA 3	COTOPAXI	SALCEDO	CUMBIJIN
ZONA 3	COTOPAXI	SALCEDO	EL GALPON
ZONA 3	COTOPAXI	PUJILI	JUIGUA CAPILLA PUNGO
ZONA 3	COTOPAXI	LA MANA	LA JOSEFINA
ZONA 3	COTOPAXI	LA MANA	LA LIBERTAD 1
ZONA 3	COTOPAXI	LATACUNGA	LA LIBERTAD 3
ZONA 3	COTOPAXI	LATACUNGA	SAN AGUSTIN DE CALLO
ZONA 3	COTOPAXI	PUJILI	SAN JUAN
ZONA 3	COTOPAXI	SALCEDO	SANTA ISABEL 1
ZONA 3	COTOPAXI	SIGCHOS	SIVICUSIG
ZONA 3	PASTAZA	PASTAZA	VENCEDORES

ZONA 3	TUNGURAHUA	QUERO	JALOA LA PLAYA
ZONA 3	TUNGURAHUA	QUERO	LLIMPE GRANDE
ZONA 3	TUNGURAHUA	AMBATO	MIÑARICA
ZONA 3	TUNGURAHUA	PATATE	SAN RAFAEL BAJO
ZONA 4	MANABI	PICHINCHA	AZUCENA ARRIBA
ZONA 4	MANABI	FLAVIO ALFARO	DESCANSO DE LOS ROMEROS
ZONA 4	MANABI	CHONE	CHIBUNGA
ZONA 4	MANABI	PORTOVIEJO	EL CADY
ZONA 4	MANABI	24 DE MAYO	EL CARMEN 2
ZONA 4	MANABI	OLMEDO	EL GUASMO
ZONA 4	MANABI	JIPIJAPA	EL PARAMO
ZONA 4	MANABI	PUERTO LOPEZ	EL PITAL
ZONA 4	MANABI	EL CARMEN	EL PORVENIR 2
ZONA 4	MANABI	FLAVIO ALFARO	EL VALLE
ZONA 4	MANABI	PEDERNALES	ELOY ALFARO
ZONA 4	MANABI	SUCRE	KILOMETRO 20
ZONA 4	MANABI	MONTECRISTI	LA PILA
ZONA 4	MANABI	SANTA ANA	LA SAIBA
ZONA 4	MANABI	SANTA ANA	LA UNION 2
ZONA 4	MANABI	SANTA ANA	LAS MERCEDES 2
ZONA 4	MANABI	MONTECRISTI	LAS PAMPAS
ZONA 4	MANABI	JIPIJAPA	LAS PIÑAS 2
ZONA 4	MANABI	PUERTO LOPEZ	LAS TUNAS
ZONA 4	MANABI	SANTA ANA	MIGUICHO
ZONA 4	MANABI	SUCRE	PASADERO
ZONA 4	MANABI	PORTOVIEJO	PLAYA PRIETA
ZONA 4	MANABI	PORTOVIEJO	TABLADAS DE ALHAJUELA
ZONA 4	MANABI	SAN VICENTE	VALLE DE HACHA
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	EL ESFUERZO
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	CRSITOBAL COLON 1
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	FLOR DEL VALLE
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	LA CONCORDIA	NUEVA ESMERALDAS
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	SANTA CECILIA
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	SANTO DOMINGO	UMPE CHICO
ZONA 4	SANTO DOMINGO DE LOS	SANTO DOMINGO	VALLE HERMOSO 1

	TSACHILAS		
ZONA 5	BOLIVAR	SAN MIGUEL	CHANGUIL ALTO
ZONA 5	BOLIVAR	SAN MIGUEL	HUILLOLOMA
ZONA 5	BOLIVAR	ECHANDIA	SAN GERARDO 2
ZONA 5	BOLIVAR	CALUMA	EL MIRADOR
ZONA 5	BOLIVAR	ECHANDIA	EL CONGRESO
ZONA 5	BOLIVAR	GUARANDA	GUACHANA
ZONA 5	BOLIVAR	CHILLANES	ACHIN
ZONA 5	BOLIVAR	GUARANDA	PASAGUA
ZONA 5	BOLIVAR	GUARANDA	PUCARA 1
ZONA 5	BOLIVAR	CALUMA	SAN PABLO DE PITA
ZONA 5	BOLIVAR	CHILLANES	SAN VICENTE 1
ZONA 5	BOLIVAR	LAS NAVES	SUQUIBI VIEJO
ZONA 5	BOLIVAR	SAN MIGUEL	UNGUBI
ZONA 5	GALAPAGOS	SAN CRISTOBAL	UNION Y PROGRESO
ZONA 5	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	BUENA FE 2
ZONA 5	GUAYAS	GUAYAQUIL	CAUCHICHE
ZONA 5	GUAYAS	BALZAR	DON BOSCO
ZONA 5	GUAYAS	EL EMPALME	EL ROSARIO 2
ZONA 5	GUAYAS	ALFREDO BAQUERIZO MORENO (JUJAN)	EL TRANSITO
ZONA 5	GUAYAS	PEDRO CARBO	ESTERO DE PIEDRA
ZONA 5	GUAYAS	NARANJITO	JESUS DEL GRAN PODER 1
ZONA 5	GUAYAS	EL EMPALME	LA CARACA
ZONA 5	GUAYAS	NARANJAL	LA DELICIA 2
ZONA 5	GUAYAS	CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA	LA RESISTENCIA
ZONA 5	GUAYAS	LOMAS DE SARGENTILLO	LAS CAÑAS
ZONA 5	GUAYAS	NARANJAL	LAS MERCEDES 1
ZONA 5	GUAYAS	BALZAR	LIMÓN 3
ZONA 5	GUAYAS	MILAGRO	LINDEROS DE VENECIA
ZONA 5	GUAYAS	NARANJAL	NUEVA UNION CAMPESINA
ZONA 5	GUAYAS	SIMON BOLIVAR	PUERTO REAL
ZONA 5	GUAYAS	SALITRE (URBINA JADO)	RINCON GRANDE
ZONA 5	GUAYAS	NARANJITO	ROCAFUERTE 2
ZONA 5	GUAYAS	SAN JACINTO DE YAGUACHI	SAN FERNANDO
ZONA 5	GUAYAS	SALITRE (URBINA JADO)	SAN NICOLAS 2
ZONA 5	GUAYAS	NARANJITO	SAN PEDRO 3
ZONA 5	GUAYAS	BALZAR	SAN RAMON
ZONA 5	GUAYAS	EL TRIUNFO	SANTA MARTHA

ZONA 5	LOS RIOS	MOCACHE	BELLA AURORA
ZONA 5	LOS RIOS	BUENA FE	BUENA FE 1
ZONA 5	LOS RIOS	VENTANAS	CHACARITA
ZONA 5	LOS RIOS	VINCES	LA BALSA
ZONA 5	LOS RIOS	BABAHOYO	LA TERESA
ZONA 5	LOS RIOS	URDANETA	LAS CAÑITAS
ZONA 5	LOS RIOS	VALENCIA	RIO CHILA
ZONA 5	LOS RIOS	BABAHOYO	VICENTE ROCAFUERTE
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	BAJADA DE CHANDUY
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	BAMBIL COLLAO
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	BARCELONA
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	DOS MANGAS
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	ENGUNGA
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	LOMA ALTA
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	PALMAR
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	PECHICHE
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	RIO VERDE
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SAN FCO. DE LAS NUÑEZ
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SAN PABLO 3
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SAN RAFAEL
ZONA 5	SANTA ELENA	SANTA ELENA	SAN VICENTE DE COLONCHE
ZONA 6	AZUAY	PAUTE	BULAN
ZONA 6	AZUAY	PAUTE	CHICAN
ZONA 6	AZUAY	PAUTE	EL CABO
ZONA 6	AZUAY	NABON	LA PLAYA
ZONA 6	AZUAY	CUENCA	LLACAO
ZONA 6	AZUAY	CUENCA	MARIANZA
ZONA 6	AZUAY	SEVILLA DE ORO	OSOYACU
ZONA 6	AZUAY	CUENCA	PUNTA CORRAL
ZONA 6	AZUAY	CUENCA	SAN VICENTE 2
ZONA 6	AZUAY	SIGSIG	SIGSILLANO
ZONA 6	AZUAY	PAUTE	TOMEBAMBA
ZONA 6	CAÑAR	CAÑAR	BUNCHALAY
ZONA 6	CAÑAR	AZOGUES	CACHIPAMBA
ZONA 6	CAÑAR	LA TRONCAL	SAN ISIDRO 2
ZONA 6	MORONA SANTIAGO	PALORA	SANGAY
ZONA 7	EL ORO	PIÑAS	CURITEJO
ZONA 7	LOJA	LOJA	BAIN
ZONA 7	LOJA	SARAGURO	BELLAVISTA

ZONA 7	LOJA	ZAPOTILLO	BOLASPAMBA
ZONA 7	LOJA	MACARA	CANGONAMA GRANDE
ZONA 7	LOJA	ZAPOTILLO	CEIBA GRANDE
ZONA 7	LOJA	GONZANAMA	CHIRIGUALA
ZONA 7	LOJA	PUYANGO	CIANO NUEVO
ZONA 7	LOJA	ESPINDOLA	EL INGENIO
ZONA 7	LOJA	PUYANGO	EL MOLINO
ZONA 7	LOJA	PUYANGO	EL PITAYO
ZONA 7	LOJA	SARAGURO	EL TABLON 1
ZONA 7	LOJA	CALVAS	EL TABLON 3
ZONA 7	LOJA	PINDAL	GRAMALES
ZONA 7	LOJA	SARAGURO	LA PAPAYA
ZONA 7	LOJA	ESPINDOLA	LAS LIMAS
ZONA 7	LOJA	PALTAS	NINGOMINE
ZONA 7	LOJA	SOZORANGA	PANDUANA
ZONA 7	LOJA	GONZANAMA	PORTETE
ZONA 7	LOJA	CALVAS	SAN PEDRO MARTIR
ZONA 7	LOJA	CELICA	SAN VICENTE 6
ZONA 7	LOJA	PALTAS	SAN VICENTE DEL RIO
ZONA 7	LOJA	ESPINDOLA	SANAMBAY
ZONA 7	LOJA	MACARA	TAMBO NEGRO
ZONA 7	LOJA	SARAGURO	TAMBOPAMBA
ZONA 7	LOJA	CALVAS	UTUANA
ZONA 7	LOJA	PALTAS	YAMANA
ZONA 7	LOJA	CALVAS	YAMBACA NONGORA
ZONA 7	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	EL TABLON 2
ZONA 7	ZAMORA CHINCHIPE	NANGARITZA	GUAYZIMI
ZONA 7	ZAMORA CHINCHIPE	CHINCHIPE	ISIMANCHI
ZONA 7	ZAMORA CHINCHIPE	CENTINELA DEL CONDOR	PANGUINTZA
ZONA 7	ZAMORA CHINCHIPE	PALANDA	SANTA ANA

3.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO Y CRONOGRAMA.

El oferente deberá presentar la metodología a implementar durante todo el proceso de dotación, instalación y puesta en funcionamiento del equipamiento médico incluyendo los suministros de un stock inicial de accesorios, costo de las pruebas, transporte hasta el sitio de entrega.

La metodología y el plan de trabajo deberán ser claros, objetivos, precisos, que permitirá el logro de los requerimientos establecidos, considerando que equipos se necesitan instalarse para evitar desperfectos en el funcionamiento.

Una vez instalado y funcionando los bienes de este proceso, el proveedor realizará la capacitación de operatividad de equipamiento odontológico, al personal encargado del manejo de equipo.

3.6. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

ITEM	Nro. DE FICHA TECNICA	Código CPC	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	CANTIDADES
1	1	4813009112	UNIDAD DENTAL COMPLETA	SE ADJUNTA FICHA UNI-08	UNIDAD	200
2	2	481300913	CAVITRON DE ULTRASONIDO	SE ADJUNTA FICHA CAV-01	UNIDAD	200
3	-	4813009112	MANTENIMIENTO POR UNIDAD DENTAL COMPLETA		UNIDAD	3000

3.6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

FICHA TÉCNICA N°1	
FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLÍNICO Y MOBILIARIO	
CÓDIGO	UNI-08
NOMBRE GENERICO	UNIDAD DENTAL COMPLETA
DEFINICIÓN	UNIDAD DENTAL COMPLETA PARA ATENCIÓN ODONTOLOGICA EN CONSULTORIO DE UNIDADES OPERATIVAS TIPO A, B Y C
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Atributo	VALOR
JERINGA	CON JERINGA TRIPLE ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CONTROL PARA MINIMO 3 PIEZAS DE MANO
REGULADORES DE AGUA	REGULADORES DE AGUA Y AIRE DE FACIL ACCESO, PARA EL CONTROL DE SUMISITRO A LAS PIEZAS DE MANO.
CONTROLES	MEDIANTE SISTEMA TOUCH PANEL O TECLADO DE MEMBRANA, PARA CONTROL DE MOVIMIENTOS, RWEGULACION AGUA, LAMPARA, ETC
POSICIONES DE TRABAJO	POSICIONES DE TRABAJO PREPROGRAMABLES

	PEDAL PARA CONTROL DE POSICIONES CON MINIMO: POSICIONES DE TRABAJO, VUELTA A CERO Y POSICION ESCUPIDA.
MANÓMETRO	MANÓMETRO GENERAL O BOTON NEUMATICO DE FACIL ACCESO PARA EL CONTROL DE LA PRESION DE TRABAJO DE LAS PIEZAS DE MANO.
ACOPLES	MANGUERAS CON ACOPLEROS DE FACIL LIMPIEZA.
SISTEMA DE SUCCIÓN	SISTEMA DE SUCCIÓN ALTA POR BOMBA DE VACÍO O SISTEMA VENTURI Y SUCCIÓN BAJA POR SISTEMA VENTURI.
ESTRUCTURA	TODA LA UNIDAD DEBE ESTAR FABRICADA CON MATERIALES RESISTENTES A LA CORROSIÓN O RECUBIERTOS CON PINTURA ELECTROSTÁTICA.
TABURETE	MOVIMIENTO VERTICAL MEDIANTE PISTON A GAS.
	ASIENTO ERGONÓMICO CON ESPALDAR CON APOYO LUMBAR.
	TAPIZADO SIN COSTURAS DE FÁCIL LIMPIEZA, DEL MISMO COLOR QUE EL SILLÓN.
ESCUPIDERA	FABRICADA EN PORCELANA O ACERO INOXIDABLE, RESISTENTE A LAS MANCHAS Y FACIL DE LAVAR.
	SISTEMA MANUAL PARA LLENADO DE VASO Y LIMPIEZA DE ESCUPIDERA CON PICOS DE ACERO INOXIDABLE O PVC.
	SISTEMA DE BOTELLA PARA SUMINISTRO CONTINUO DE AGUA A LA UNIDAD
LAMPARA	LUZ FRÍA LED
	CON AL MENOS (2) NIVELES DE INTENSIDAD
	INTENSIDAD DE AL MENOS 25000 LUX EN NIVEL ALTO
SILLON DENTAL	DEBE SOPORTAR AL MENOS 130 Kg.
	SILLON ELECTRO-MECANICO CON ALTURA VARIABLE Y ESPALDAR RECLINABLE.
	PLACA BASE DE ACERO COON RECUBRIMIENTO EN PINTURA ELECTROSTATICA Y SISTEMA ANTIDESLIZAMIENTO.
	SILLON CON ESPUMA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD SIN COSTURAS VISIBLES QUE FACILITE LA LIMPIEZA Y DISMINUYA LOS RIESGOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS.
	CONTROLES DE FACIL ACCESO PARA LAS FUNCIONES DEL SILLON, LÁMPARA Y ACCIONAMIENTO DEL AGUA EN LA ESCUPIDERA
ACCESORIOS	a. UN (1) MICROMOTOR CON PIEZA RECTA Y CONTRANGULO
	b. Una (1) Bandeja PARA INSTRUMENTOS
	c. UNA (1) TURBINA CON SET DE FRESAS

		d. UNA (1) LÁMPARA DE FOTOCURADO CON FUENTE DE LUZ LED DE AL MENOS 3 WATTS INTENSIDAD LUMÍNICA DE AL MENOS 500mw/cm2. CONDUCTO DE LUZ AUTOCLAVABLE TIEMPO DE POLIMERIZACION SELECCIONABLE DESDE 10 SEG O MENOS A 50 SEG O MAS CON PROTECTOR ÁMBAR DEL HAZ DE LA LUZ PARA EL USUARIO ALIMENTACION 110 VAC,60 HZ
		e. UN (1) COMPRESOR SEMI-SILENCIOSO, CON BAJO NIVEL DE VIBRACION, QUE NO SUPERE LOS 55 DB DE RUIDO POTENCIA DE AL MENOS 2 HP SIN ACEITE CON VALVULA DE SEGURIDAD SISTEMA DE PURGADO
REQUERIMIENTO ENERGIA	DE	110 VAC,60 Hz
OTRAS ESPECIFICACIONES		
GARANTIA TECNICA		Durante la vida útil del equipo
CERTIFICADOS DE CALIDAD DEL EQUIPO Y PIEZAS DE MANO	DE	FDA Y/o CE Y/o ISO 13485
MANTENIMIENTO PREVENTIVO		CADA CUATRO MESES DEBERA DAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO DENTRO DEL MANTENIMIENTO CALIBRACION Y REVISION DE LOS PARAMETROS DE FUNCIONAMIENTO, SIN COSTO ADICIONAL EN EL TIEMPO DE GARANTIA
CRONOGRAMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOS		SE PRESENTARA EN LA OFERTA TECNICA EL CRONOGRAMA REFERENCIAL DE LOS MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y ACTIVIDADES A REALIZAR
TIEMPO DE VIDA UTIL		7 AÑOS

FICHA TÉCNICA N°2	
FICHA TÉCNICA DE EQUIPAMIENTO CLINICO Y MOBILIARIO	
NOMBRE GENERICO	CAVITRON

CÓDIGO	CAV-01
DEFINICIÓN	DISPOSITIVO UTILIZADO PARA LA LIMPIEZA ULTRASONICA DE PIEZAS DENTALES
Atributos	VALOR
	1.1. PANEL CON BOTONES O BOTONES DE MEMBRANA
1. PANEL	1.2. SISTEMA PIEZO ELECTRICO
2. FRECUENCIA	2.1. FRECUENCIA DE AL MENOS 25 khz
	2.2. SISTEMA CON AJUSTE DE FRECUENCIA DENTRO DEL RANGO DE POTENCIA SELECCIONADA
3. PIEZA DE MANO	3.1. ERGONOMICA CON MANGO ANTIDESLIZANTE
	3.2. Con pedal de control de funciones principales
4. Accesorios	BANDEJA AUXILIAR PARA BRAZO DE SILLON ODONTOLOGICO GIRATORIA ADAPTABLE
	PUNTAS (REUSABLES Y AUTOCLAVABLES)
	UN JUEGO DE PUNTAS PARA ENDODONCIA
	UN JUEGO DE PUNTAS PARA PERIODONCIA
	ACOPLE PARA INTEGRACION A LA UNIDAD DE TRABAJO
OTRAS ESPECIFICACIONES	
ENERGIA/ALIMENTACION	110 VAC/60 HZ
CERTIFICADOS DE CALIDAD	FDA y/o CE y/o ISO 13485 o SIMILAR
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	CADA SEIS MESES DEBERA DAR MANTEMIENTO PREVENTIVO, DURANTE EL TIEMPO DE VIDA UTIL
GARANTIA	DURANTE LA VIDA UTIL (3 AÑOS DE GARANTIA TECNICA DEL FABRICANTE Y AÑOS POSTERIORES DE ACUERDO A LA VIGENCIA TECNOLOGICA)
VIDA ÚTIL	3 AÑOS

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, instalados y puesta en funcionamiento, a entera satisfacción del Contratante, es de 90 días calendario a contarse a partir de la fecha de notificación que el anticipo se encuentra disponible.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se mantendrán vigentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP que dice (...) Las ofertas se entenderán vigentes durante el tiempo que para el efecto prevean los Pliegos precontractuales. De no preverse el plazo de vigencia se entenderá que la oferta está vigente hasta la fecha de celebración del contrato, pudiendo prorrogarse el plazo previsto por disposición de la Entidad Contratante. (...).

Variación de la puja 1%.

6. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

Las Unidades Dentales descritas en las especificaciones técnicas se entregarán en los dispensarios antes mencionados, se coordinará con la empresa adjudicada y la Máxima Autoridad, a fin de que nombre un representante de las Coordinaciones Provinciales del Seguro Social Campesino para realizar las respectivas entregas en compañía del delegado designado por el señor Director, con la finalidad de dirigir y guiar la ruta hacia los dispensarios; ya que los lugares se encuentran en sectores rurales que no poseen una dirección exacta.

7. FORMA DE PAGO.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

El 30% del monto total del contrato se cancelará en calidad de anticipo previa presentación de las garantías establecidas por la LOSNCP.

El 70% restante será cancelado contra entrega total de las unidades dentales debidamente instaladas dentro del plazo establecido en el contrato, previo informe favorable del administrador del contrato.

8. GARANTÍAS

El oferente deberá presentar las garantías que fueren aplicables de acuerdo a lo previsto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 73 ibídem.

8.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se entregará una garantía por un valor igual al cinco (5%) del monto total del contrato, en una de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato.

8.2. GARANTÍA DE BUEN USO DEL ANTICIPO

Se entregará una garantía por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

8.3. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía técnica deberá cumplir con todo lo especificado en las Especificaciones Técnicas.

Adicionalmente el contratista deberá contar con un representante comercial en el país de las unidades odontológicas ofertadas, para garantizar el suministro de repuestos y mantenimiento.

El proveedor deberá tener la capacidad de respuesta no mayor a 72 horas para atender los servicios de mantenimiento correctivo solicitados por la entidad, así como la capacidad de respuesta con piezas y repuestos en un máximo de 7 días una vez

emitido el requerimiento formalmente; además se deberá proveer de un canal de comunicación permanente durante las 24 horas y 7 días a la semana los 365 días del año, para atender los requerimientos urgentes que se pudieran presentar con respecto a los equipos, mientras dure la garantía técnica por defectos de fabricación.

8.4. Garantía Técnica por defectos de fabricación.

La garantía técnica por defectos de fabricación deberá tener una vigencia por un mínimo de 2 años; servirá para asegurar la calidad y buen funcionamiento de las unidades dentales las mismas que cubrirá defectos de fabricación.

8.5. REQUERIMIENTO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA

Para brindar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el proveedor deberá contar con talleres técnicos, debidamente equipados con tecnología actualizada, acorde a las especificaciones técnicas emitidas por el fabricante, para lo cual deberá presentar fotos del área, listado de herramientas y equipos para el mencionado propósito.

8.5. Garantía Técnica en cumplimiento de los principios de vigencia tecnológica.

Acorde a lo establecido en los formularios de los pliegos del presente proceso de contratación, se mantendrá vigente las condiciones requeridas que cumplan con lo previsto en el decreto ejecutivo N° 1515 y Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016.

Esta garantía establece de manera obligatoria el cumplimiento de vigencia tecnológica que deberá acogerse el contratista respecto a:

8.5.1 Mantenimientos preventivos periódicos: Durante los años de vida útil de los equipos odontológicos, luego de haber finalizado el periodo de garantía técnica por defecto de fabricación emitida por el fabricante, se realizarán conforme al cronograma de mantenimiento presentado por el contratista, previo la suscripción del contrato correspondiente. Se ofertará exclusivamente el valor de los servicios excluyendo repuestos, el mantenimiento preventivo será cancelado al contratista contra factura, posterior a la ejecución del servicio brindado y previo a la presentación del informe técnico correspondiente, emitido por el administrador de contrato, para lo cual se preverán los recursos presupuestarios futuros para cubrir los mencionados servicios.

8.5.2 Mantenimiento correctivo: El mismo que se realizará bajo requerimientos de la entidad contratante cuando sea solicitado, atendiendo a los pedidos por mantenimiento correctivo; el mismo será cancelado al contratista contra factura, posterior a la ejecución del servicio brindado y previo la presentación del informe técnico correspondiente, emitido por el administrador del contrato para lo cual se preverán los recursos presupuestarios futuros para cubrir los mencionados servicios.

Se garantizará la provisión de repuestos, accesorios, piezas y partes, durante el tiempo de vida útil de los equipos, los repuestos que se requieran para la puesta en funcionamiento normal de los equipos, serán cancelados contra factura, acompañado del informe presentado por el administrador haciendo referencia de repuestos utilizados dentro de los equipos, para lo cual la entidad establecerá el proceso de contratación acorde a la normativa legal vigente.

8.5.3 Reposición temporal: Inmediata de las unidades odontológicas, de iguales o superiores características técnicas, durante los trabajos de mantenimiento (preventivo o correctivo), por ausencia de repuestos, accesorios, piezas y partes del o los equipos odontológicos que impidan su utilización; costo, tiempo y condiciones para la reposición. El proveedor deberá señalar el costo diario de reposición temporal, a fin de que la Institución dependiendo de las condiciones y número de unidades dentales sometidas al mantenimiento determine la viabilidad o no de requerir una unidad odontológica en reposición temporal del entregado para el mantenimiento.

La entidad solicitará al proveedor la reposición del o las unidades dentales en caso de existir falla, daño atribuible a la fábrica. La reposición temporal, del equipo, se realizará de forma inmediata (1 a 7 días laborables), el plazo se contabilizará desde el día siguiente a la fecha en que el proveedor recibe la notificación o pedido de garantía técnica de los equipos odontológicos, debiendo expresamente solicitar o no la reposición de los equipos médicos.

8.5.4 Recompra del bien: El valor de recompra al final del período de la vida útil deberá determinarse en base a un informe técnico de los bienes comprometidos considerando el acuerdo ministerial N° 189 del Ministerio de Finanzas de 28 de junio de 2013 o a la norma que le sustituye. El valor de recompra lo determinará la institución, sobre la cual se deberán aplicar los servicios de mantenimientos de las unidades dentales a adquirir.

8.5.5 Condiciones de recompra: Dentro y antes de finalizar el tiempo de vida útil del equipo, objeto de esta contratación, de considerarse conveniente para los intereses institucionales, el Contratista podrá realizar la recompra del equipo, previo la autorización de la Entidad contratante y el cumplimiento de los trámites administrativos necesarios.

8.5.6 Reposición Definitiva: La reposición definitiva se realizará de manera obligatoria por parte del proveedor cuando las unidades dentales deban ser reemplazados al no poder ser reparados efectivamente con mantenimiento correctivo, siempre y cuando las causas sean imputables a efectos de fabricación y ocultos que pudieran encontrarse, deficiencias en los trabajos de mantenimiento, ausencia de repuestos, accesorios, piezas, partes del bien o si durante 3 (tres) veces en un año el equipo sufriera desperfectos que obstaculicen su normal funcionamiento y la continuidad en la prestación de los servicios ciudadanos, en estos casos el equipo deberá ser reemplazado por uno nuevo de iguales o mayores características o especificaciones técnicas.

8.5.7 Cronograma de Mantenimiento Preventivo: El proveedor, presentará el cronograma de mantenimiento preventivo, para la ejecución del contrato, los mismos que serán realizados de forma periódica de forma mensual, o el estándar recomendado por el fabricante, el mismo que cubrirá la vida útil del equipo.

8.5.8 Previsión de Recursos Presupuestarios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo: El área requirente, precautelará la ejecución de los Servicios de Mantenimiento preventivos y correctivos de las unidades dentales objeto de esta contratación, por el periodo de vida útil de los mismos, para lo cual se emitirá el correspondiente compromiso de recursos presupuestarios futuros.

8.5.9 Capacitación de Operatividad de los equipos: Una vez instalado y funcionando los bienes de este proceso, el proveedor realizará la capacitación de operatividad del equipamiento, para lo cual presentará el compromiso y cronograma de capacitación a los funcionarios designados para el manejo de las unidades odontológicas en un plazo menor a 10 días con la inducción correspondiente.

El proveedor está obligado a capacitar al personal, tanto permanente como de reemplazo, encargado de la operación de los equipos utilizados para la prestación del servicio sin costo alguno para la institución.

9. Equipo mínimo:

Para la contratación de la **“Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de 200 equipos odontológicos y 200 Cavitrones en las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino”** no se requerirá equipo mínimo por parte de la entidad contratante.

10. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO RECURSOS

El oferente deberá presentar las hojas de vida del ingeniero y/o técnico, que deberán estar debidamente capacitados y con experiencia comprobable para la instalación y mantenimiento de los equipos, además brindará la capacitación correspondiente del funcionamiento al personal responsable que estará en cada uno de los dispensarios donde se realizará la instalación de los equipos.

Nº	FUNCIÓN	EXPERIENCIA REQUERIDA	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	CANTIDAD
1	Instalador de equipos médicos y puesta en marcha	<ol style="list-style-type: none"> Experiencia en instalaciones de equipos similares al objeto de contratación. Deberá presentar tres certificados de trabajos relacionados con el objeto de la contratación, que sumados de un total de 60.000,00. La presentación de los certificados y demás documentos que acrediten la experiencia requerida deberá garantizar la veracidad y exactitud de la información. 	Tercer Nivel con título	Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecánico, o Ingeniero Biomédico	3

11. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

Adquisición, instalación, mantenimiento y puesta en funcionamiento de 200 equipos odontológicos y 200 Cavitrones en las Unidades Médicas del Seguro Social Campesino

Tipo	Descripción	Temporalidad	Número de proyectos similares	Monto de experiencia requerida en relación al Presupuesto Referencial	Contratos Permitidos	Monto mínimo por contrato en relación al monto determinado en la experiencia mínima general

						o específica
Experiencia General y Específica	Experiencia en venta de equipos odontológicos, cavitrones o mantenimientos sea en entidades públicas o empresas privadas. La experiencia general en el sector público se demostrará mediante la presentación del contrato, acompañado del acta de entrega recepción total, definitiva, etc. La experiencia en el sector privado se demostrará mediante la presentación de actas de entrega recepción, contratos o certificados, adicional para la validación se deberá presentar copia de factura y su retención.	Dentro de los últimos 5 años previos a la publicación del procedimiento	3	968.000,00 (no mayor a 50%)	3	322.666,00 (no mayor al 25%)

Nota: El cálculo de la experiencia general y específica se lo realiza de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución No. R. E.- SERCOP-2017-0000078

12. INTEGRIDAD DE LA OFERTA: FORMULARIOS

La integridad de la oferta se evaluará considerando la presentación de los Formularios de la Oferta, el formulario deberá estar debidamente firmado y de considerarse que no aplica deberá presentarlo el oferente con la leyenda NO APLICA.

13. Otro parámetro resuelto por la entidad.

En la oferta debe constar claramente la marca, modelo, año de fabricación, país de fabricación, cantidad ofertada y demás especificaciones técnicas que debe esta adjunto en la oferta.

El oferente deberá entregar, además de los parámetros de cumplimiento, la siguiente documentación vigente y actualizada, la misma que es susceptible de verificación:

- Certificado de autorización del fabricante para comercializar los bienes ofertados de los equipos, liberando a la entidad contratante de toda responsabilidad por infracción de patentes u otros derechos de propiedad industrial, asumiendo por su cuenta todos los gastos que demande algún reclamo por éstos conceptos.
- Presentar un documento en el que se indiquen las partes adicionales, consumibles, químicos o sustancias que se necesite para el funcionamiento.
- Ficha Técnica de la Unidad Dental: en idioma español.
- Carta de compromiso de Canje o Reposición de las Unidades Dentales objeto del contrato ofertado, que se encuentren en mal estado o si durante su uso se detecten anomalías, indicando que estas Unidades Dentales serán remplazadas en el lapso de 72 horas.

- Garantía Técnica de conformidad con lo establecido en el Art. 76 de la LOSNCP, misma que deberá subsistir por el tiempo mínimo de dos años desde la entrega recepción definitiva del bien.
- Catálogos y Folletos de la Unidad Dental ofertado.- Presentar catálogo ilustrativo y características técnicas de las Unidades Dentales ofertados.

14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- El contratista realizará una visita in situ a los dispensarios a fin verifique las tomas eléctricas y de agua, donde van a ser instaladas las unidades odontológicas.
- La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a entera satisfacción del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- La omisión de cualquier detalle que deba formar parte del contrato, no exime al contratista de la responsabilidad y obligación de ejecutarlos por consiguiente, no podrá tomarse como base para reclamos o demandas posteriores.
- Garantizar el cumplimiento de porcentaje Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
- El contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes (letreros de peligro, precaución, etc.), para la debida protección del público, personal de la administración y del contratista mismo.

15. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

Son obligaciones de la Contratante.

- Designar al Administrador del Contrato.
- Dar soluciones a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 5 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley y en general cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

16. MULTAS

En caso de que el objeto contractual no sea entregado dentro del plazo estipulado la Contratista pagará al IESS por concepto de multas, el dos (2) por mil del valor total del contrato por cada día de retardo o incumplimiento de su obligación. Si la multa excede del 5% del monto total del contrato, el IESS podrá dar por terminado el mismo en forma unilateral y anticipada conforme lo establece el numeral 3 del artículo 94, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para el cálculo del plazo se excluirán las demoras que se deban a fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo que dispone el Art. 30 de la Codificación del Código Civil, no imputables a la Contratista, siempre que fueren debida y

oportunamente justificadas por ésta, dentro del plazo de ocho días de ocurrido el hecho, y aceptadas por el Administrador del Contrato.

Los valores o multas impuestas serán deducidas directamente de la factura al momento de efectuarse los pagos, o de la garantía de fiel cumplimiento a elección de la institución y no serán revisadas, ni devueltas por ningún motivo.